Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°: 3352
Encarnación, 18 de diciembre del 2023.-

V I S T O:

Lo expuesto en el Dictamen emanado por la U.O.C. de la Institución, por la cual recomienda la Cancelación del llamado por situación plenamente justificado en el mencionado Dictamen y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

Qué; el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Cancelación de la Licitación, **reza lo siguiente: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrian cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. O que continuase con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño no perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".** ----------

Qué; considerando la falta de disponibilidad financiera por la cual la Municipalidad está atravesando, que resulta insuficiente para cumplir con el pago total del contrato que se suscriba, además de la necesidad de ampliar y corregir algunos detalles en las especificaciones técnicas a los efectos de que el bien a adquirir sea optimo y realmente útil para el objetivo de lo que se desea utilizar, por lo que se cancela es proceso licitatorio. ---

POR TANTO: EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR, la Cancelación del llamado para provisión e instalación de quipos de video vigilancia y red informática para el taller municipal de la Municipalidad de Encarnación, efectuado por la Modalidad de Contratación Directa, ID N° 433346. ----------

Art. 2°) COMUNICAR, donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ---

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal